



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00274 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: JUAN FELIPE SIERRA SUAREZ

En el presente proceso ejecutivo conexo laboral, el apoderado de la parte ejecutante allega escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sin embargo, ha de advertirse que el proceso se encuentra en el Tribunal Superior de Medellín por el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la parte ejecutada; al respecto el Despacho hizo pronunciamiento mediante providencia del 13 de octubre de los corrientes mediante la cual no se repuso la decisión concediéndose recurso de apelación y en consecuencia se remitió el expediente ante el H. Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral para lo pertinente el 24 de octubre de 2023, según constancia de envío que se encuentra incorporado en el plenario a folio 14 y si bien verificado la página web de la Rama Judicial, se advierte que el recurso de alzada ya fue resuelto, se verifica que el proceso aún no ha sido recibido en la judicatura y es por ello que se abstendrá el Despacho de resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, hasta tanto el proceso sea recibido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'A.M.' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 002 del 15 de enero de 2024.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

NVS